



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**SALA DE CASACIÓN PENAL**

Tutela de primera instancia N° 101350  
Cesar Augusto Ayala Moreno

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **César Augusto Ayala Moreno**, contra la **Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y seguridad social.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a la **Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali** y el **Juzgado Cuarto Laboral del Circuito** de esa misma urbe; así como a las partes demás sujetos intervinientes dentro del asunto adelantado por el actor en la justicia laboral. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com)

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.

  
LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

**Magistrado**

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria